

#### IV. Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-41402-05	5. Coordinador del Sistema Tutorial	Coatzacoalcos-Minatitlán

##### Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.

Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.

Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

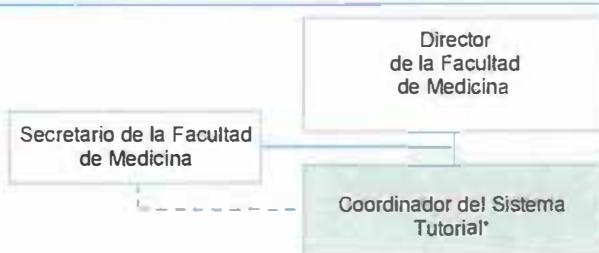
Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías: Artículos del 14 al 17; 21 fracc. II, VII; 26, 27, 31, 35 fracc. II, VI, VII; 36, 39 fracc. IV; 40 fracc. IV, VII y 41 fracc. II.

Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 21 de agosto de 2020: Artículos 17 fracc. V; 18, 19, 28 y 29.

##### Objetivo

Responsable de la planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de la actividad tutorial al interior del programa educativo de Médico Cirujano, observando lo establecido en el Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías. (Artículo 28 del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)

##### Ubicación de la estructura



Autoridad lineal  
 Relación de Coordinación

- Su función que desempeñe será de carácter honorífico. Será propuesto por el Director de la Facultad y designado por la Junta Académica por un periodo de dos años y podrán ser elegidos por un periodo más.

##### Atribuciones

###### Funcionamiento y gestión

1. Convocar a todos los miembros de la Academia, a través del Director de la Facultad o Jefe de Carrera, a las reuniones de la misma, independientemente de que tengan carga académica en el periodo. (Artículos 7 y 16 fracción I del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)
2. Coordinar la elaboración del plan de trabajo de la Academia así como las diversas actividades que de este emanen. (Artículos 16 fracción II y 18 fracción I del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)
3. Concentrar y sistematizar información respecto de las necesidades básicas para el cumplimiento de los programas de estudio y para el mejoramiento del rendimiento académico de los estudiantes. (Artículo 16 fracción IV del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación)

**4. Participar:**

- a) en el desarrollo del plan de trabajo y asignar a los miembros de la Academia, las funciones tendientes al cumplimiento del mismo. (*Artículo 16 fracción III del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación*)
- b) en las reuniones de coordinadores de academia del o los programas académicos, convocadas por el Director de la Facultad y, en su caso, por el Director del Área Académica correspondiente. (*Artículo 16 fracción VII del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación*)

**5. Informar:**

- a) por escrito al Director de la Facultad y/o el Jefe de Carrera, en su caso, el producto de las actividades de la academia de cada sesión. (*Artículo 16 fracción V del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación*)
- b) al Director de Facultad y/o al Jefe de Carrera de la inasistencia o el incumplimiento de las funciones de los miembros de la Academia. (*Artículo 16 fracción VI del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación*)

**6. Recibir de los miembros de la Academia:**

- a) el reporte de avance programático con la periodicidad establecida por la Secretaría Académica. (*Artículo 17 fracción III del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación*)
- b) las iniciativas que contribuyan al mejoramiento de las actividades académicas del o los programas académicos. (*Artículo 17 fracción V del Reglamento de Academias por área de Conocimiento, por Programa Académico y de Investigación*)

Además de las atribuciones establecidas en el Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías los Coordinadores del Sistema Tutorial de cada programa educativo de la Facultad tendrá las atribuciones siguientes:

**Generales**

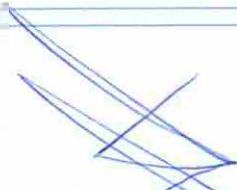
1. Acordar con el Director de la Facultad de Medicina en el ámbito de su competencia. (*Artículo 19 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
2. Elaborar y presentar por escrito al Director de la Facultad de Medicina el programa de trabajo de la Coordinación, incluyendo puntualmente los requerimientos correspondientes. (*Artículo 19 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
3. Elaborar y presentar al Director de la Facultad de Medicina, al término del periodo escolar semestral que corresponda, el informe de las actividades realizadas por la Coordinación. (*Artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
4. Aplicar, en su caso, el Reglamento de la materia, aprobado por el Consejo Universitario General y publicado por la Oficina del Abogado General a través de la Dirección de Normatividad de la Universidad Veracruzana. (*Artículo 19 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

**Específicas**

5. Proponer al Director de la Facultad de Medicina las estrategias a seguir para el desarrollo armónico de las tutorías en la entidad académica. (*Artículo 29 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
6. Coordinar sus actividades con el Secretario de la Facultad en la detección de alumnos en riesgo y desarrollar Programas de Apoyo a la Formación Integral (PAFI), a fin de fortalecer sus procesos de aprendizaje relacionados con los saberes teóricos y heurísticos de las experiencias educativas. (*Artículo 29 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)



7. Dar seguimiento a la programación de las sesiones tutoriales en la Facultad de Medicina. (*Artículo 29 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
8. Difundir, asesorar y capacitar a los tutores académicos en el proceso de las tutorías. (*Artículo 29 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
9. Asistir como representante de la Facultad de Medicina a reuniones referentes al Sistema Institucional de Tutorías. (*Artículo 29 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

 Dr. Arturo Aguilar Yáñez Director de la Facultad de Medicina	 Dr. Carlos Lamothe Zavaleta Vice-Rector	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	21/agosto/2020	21/agosto/2020
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor